



República de Colombia
 Departamento de Cundinamarca
 Municipio de Anzáima
 Concejo Municipal

RESOLUCIÓN No. 078 DE 2026

004.77

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAJO DE UNA CUENTA.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANZAIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES CONSTITUCIONALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 83 DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991 Y EL ART. 100 DEL DECRETO 2151 DE 1991.

- Que se conforma con el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 100 y 101.
- Que se conforma con el artículo 100 del Decreto 2151 de 1991, en sus artículos 100 y 101.
- Que se le otorga el pajo de una cuenta por el valor de \$ 1.000.000 (un millón) para el pago de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del municipio de Anzáima.
- Que se otorga el pajo de una cuenta por el valor de \$ 1.000.000 (un millón) para el pago de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del municipio de Anzáima.

ARTÍCULO PRIMERO: Reconoce el pajo de una cuenta por el valor de \$ 1.000.000 (un millón) para el pago de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del municipio de Anzáima, en virtud del contrato No. 001/PC/INT/2026 de 2026.

La Suma de: Un Millón (1.000.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: La suma reconocida en el presente artículo se otorga para el pago de los servicios de mantenimiento y reparación de la infraestructura vial del municipio de Anzáima.



Concejo Municipal de Anzáima, Cundinamarca
 Carrera 4ª No. 3-17 Piso 2º - Alcaldía Principal - Código Postal 150000
 Teléfono 0161 5232211 Ext. 2007 - Correo - 57 304 5232211
 Inquiries y sugerencias - Correo electrónico: concejomunicipal@anzaima.gov.co
 ConcejoMunicipal.gov.co Web: www.anzaima.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Anolaima
Concejo Municipal

Indirectos 212.02.02.009.14 Otros Servicios Personales Indirectos.03. "OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS"
Vigencia fiscal 2026.

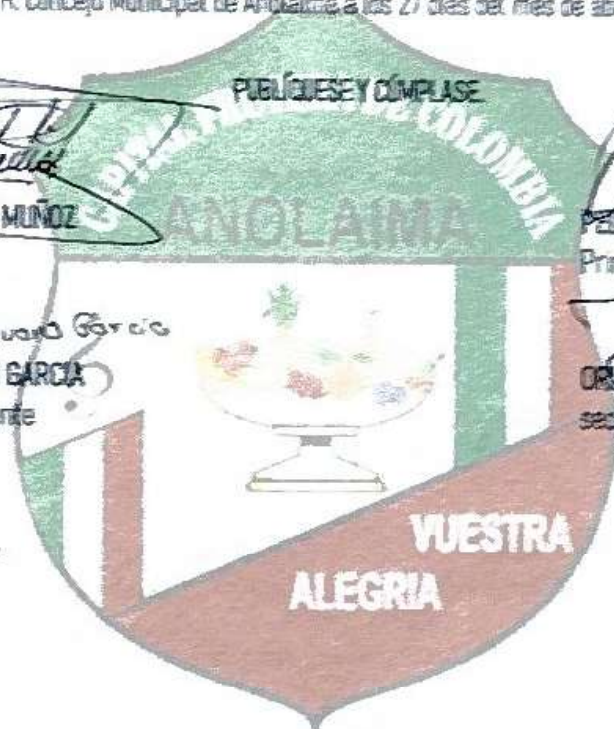
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el recinto del H. Concejo Municipal de Anolaima a los 27 días del mes de abril del 2026.


FABIO CESAR PULIDO MUÑOZ
Presidente

Guillermo Giovanni García
GUILLERMO GIOVANNI GARCIA
Segundo vicepresidente

Proyecto: Orlando Franco
Eduardo: Orlando Franco
Revisor: Fabio Cesar Pulido Muñoz




PEDRO OMAR TORRES DURBE
Primer vicepresidente

ORLANDO FRANCO ENCERO
secretario general



Concejo Municipal de Anolaima, Cundinamarca
Carrera 4° No. 3-12 Piso 2° - Alcaldía Municipal | Código Postal 253043
Teléfono: 601 9156220 Ext. 2007 | Celular: +57 304 6225022
Inquiridas o sugerencias - Correo electrónico: concejio@anolaima.cundinamarca.gov.co Sitio Web: www.concejo-anolaima.gov.co